



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	Verbal Reivindicatorio
Demandante:	César Fardy Rojas Barrantes
Demandado:	Gustavo Londoño Alzate
Radicado:	630013103002-2011-00118-00
Asunto:	No da trámite a terminación

A despacho solicitud de terminación del proceso presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 070).

El Juzgado al revisar el contenido del memorial, observa que corresponde a solicitud que en igual sentido elevo al despacho en doc. 053, la cual fue resuelta mediante auto de fecha 07 de julio de 2023 (doc. 055) donde se indicó en su parte pertinente:

“ En atención a las solicitudes obrante en los documentos No. 53 y 54 del repositorio digital, este despacho con fundamento en el artículo 43 numeral 3 del Código General del Proceso, requiere por el término de ejecutoria de esta providencia al peticionario para que aclare su solicitud, pues la terminación del proceso al amparo de las normas invocadas resulta improcedente, pues el trámite del asunto culminó con decisión judicial en firme que resolvió la controversia donde se condenó en costas a la parte demandante ..”

Cabe mencionar que el abogado se pronunció frente al requerimiento del despacho (doc.56), cuyas razones no modifican lo decidido en la providencia.

De acuerdo con lo mencionado, el Juzgado se abstiene de resolver nuevamente la petición, atendiendo las razones esbozadas en la providencia antes mencionada, ya que el proceso se encuentra terminado con sentencia.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Compártasele el expediente al abogado jorgearre896@gmail.com

Notifíquese la providencia por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1c44f409742e68b0fe63ea73815745dd9428b61014b5d6f761ea1fc5e5359a**

Documento generado en 08/05/2024 01:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>